



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA

TERCERA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: ROBERTO CARLOS BERRENO ROBALINO Y OTROS

A favor de: WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO

Parroquia: _____

Cuantía: USD. 50,00

Pedro Vicente Maldonado, a 07 de FEBRERO del 2013

Oficina:
Av. 29 de Junio - Manzana 9 8 - 48
Telefax: 02 2392-597 / Cel.: 092 750 835



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO Y OTROS

A FAVOR DE: WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO

CUANTÍA: USD. 50,00

DI: 3 COPIAS

COD.2013-17-08-01-P00381

MP.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de cedentes los señores: Roberto Carlos Barreno Robalino, de estado civil soltero y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre sí y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me

dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes; los señores; Roberto Carlos Barreno Robalino, de estado civil soltero y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de estado civil casado con la señora Luz María del Carmen Romero. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO); La compañía Clínica Esmein Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el siete de junio del año dos mil siete. (DOS):



La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores: Roberto Carlos Barreno Robalino y Juan Carlos Montero Yáñez, para que cedan ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en esta compañía en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo. *TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:* Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto Carlos Barreno Robalino por sus propios y legítimos derechos, cede seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y, el señor Juan Carlos Montero Yáñez cede dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, con todos los derechos inherentes a las mismas. *CUARTA.- ACEPTACIÓN.-* Los señora Katherine Elizabeth Espinosa Tapia, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor Juan Carlos Montero Yáñez, ceda dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo. Asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este

contrato. *QUINTA.- PRECIO.-* El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. *SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-* Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. *SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-* Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. *HASTA AQUÍ LA MINUTA.-* La misma que ha sido firmada por el señor Abogado Franklin Pinos Palacios, con matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la



presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SR. ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO
C.C. No. 060276294-0



SR. JUAN CARLOS MONTERO YÁNEZ
C.C. No.



SRA. KATERINE ELIZABETH ESPINOSA TAPIA
C.C. No. 11 374522



SR. WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO
C.C. No.



DRA. GINA MORA DAVALOS
NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Quito, 28 de septiembre del 2012

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en la que autorizan a los socios señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho; Dra. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Dr. Juan Carlos Montero Yáñez, ceder parte de sus participaciones de las que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Dr. Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Dr. Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Dr. Edison Roberto Quito Torres; Dr. Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y Dr. José Miguel Guerrero Carrión

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.



JOSE LUIS ORTEGA JATIVA
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 080276294-9

APellidos y Nombres: **BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS**

Lugar de nacimiento: **CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO**

Fecha de nacimiento: **1978-11-05**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estrato: **099 Sóltero**



N.º SUPERIOR 09 MEDICINA CIRUGIA V4343V0222

BARRENO JACOME JULIO ANTONIO

ROBALINO MORALES YOLANDA JUDITH

CUITO 2010-10-08

2020-10-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

150-0004 NÚMERO 0802762940 CEDULA

BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DEL CA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



Ciudadanía: **CUDADANÍA**
Número: **180254097-9**

Nombre: **MONTERO YÁÑEZ JUAN CARLOS**
Provincia: **TUNGURAHUA**
Cantón: **AMBATO**
Parroquia: **LA MATRIZ**
Fecha de nacimiento: **1972-07-06**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M** Estado: **Cesado**
Padre: **KATERINE E. ESPINOSA TAPIA**



Grado: **SUPERIOR** Tipo de ocupación: **EMPLEADO PRIVADO** Valor: **V446JVA-07**

Nombre: **MONTERO LUIS YÁÑEZ GRACIELA**

Ciudad: **QUITO** Fecha de nacimiento: **2011-01-04**

Fecha de emisión: **2021-01-04**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE VOTACION

Número: **012-0055** Cédula: **1802540979**

Nombre: **MONTERO YÁÑEZ JUAN CARLOS**

Provincia: **PICHINCHA** Ciudad: **QUITO**
Provincia: **SENALEZAR** Ciudad: **CHAYON**
Parroquia: **PARROQUIA** Zona: **70ma**

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



INSTITUCIÓN SUPERIOR MEDICO
 ESPINOSA YB. LAVICENCIO ARTURO
 TAPIA ENRIQUEZ HILDA ESPERANZA
 QUITO
 2011-01-01
 2021-01-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA: 110339452-2
 NOMBRE Y APELLIDOS: ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA EL SACRADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 OTRO NOMBRE: Conata
 OTRO NOMBRE: JUAN C. MONTEG YANEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

328-0035 NÚMERO
 1103394522 CÉDULA
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: SANALCAZAR
 CANTÓN: -
 ZONA: -

CONFORME A LA LEY

ESPACIO EN BLANCO

CUMPLENIA 0300703634
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO
CARR/ AZOGUES/ AZOGUES
21 DICIEMBRE 1966
001-3 0004 00006 N
CARR/ AZOGUES
AZOGUES

Palomeque



EQUATORIANO
CASAC
SUPERIOR
TELMO PALOMEQUE
ELENA QUEVEDO
QUITO
29/02/2020

V4249V424E
LUZ MARIA DEL CARMEN ROMERO
MEDICO
EPTO 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

050-0141 NÚMERO
0300703634 CÉDULA

PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO

FINCHIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRQUIA	ZONA

ESTADO DE LA BINTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR: **ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO Y OTROS.** A FAVOR DE: **WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Gina Mora Davalos
Dra. Gina Mora Davalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil siete.-

Quito, 04 de Marzo de 2013

lmc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	390
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602762940	BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	Quito	CEDENTE	Soltero
1802540979	MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
0300703634	PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GINA MORA DAVALOS
CANTÓN:	PEDRO VICENTE MALDONADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 8 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1586 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



- 3) A la socia Maritza Ceneida Bolaños Guevara, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 4) Al socio Roberto Carlos Barreno Robalino, pueda ceder 8 participaciones al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo y al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo 6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 5) Al socio Fernando Fabricio Picoita Camacho, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 6) A la socia Jonny Elizabeth Reyes Vivanco pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 7) Al socio Juan Carlos Montero Yáñez, pueda ceder 1 participación al señor al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval; 8 participaciones al señor Edison Roberto Quito Torres; 2 participaciones al señor José Miguel Guerrero Carrión y 2 participaciones al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por la transferencia autorizada, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA ESMEIN CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Particip.	Porcent
ALARCON GOMEZ GLORIA GABRIELA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	75,00	- 15,00	60,00	60	15,00%
BOLAÑOS GUEVARA MARITZA CENEIDA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	50,00	2,00	52,00	52	13,00%
PICOITA CAMACHO FERNANDO FABRICIO	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
REYES VIVANCO JONNY ELIZABETH	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	25,00	- 13,00	12,00	12	3,00%
ALVAREZ HIDALGO CARLOS ENRIQUE		36,00	36,00	36	9,00%
EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL		16,00	16,00	16	4,00%
QUITO TORRES EDISSON ROBERTO		36,00	36,00	36	9,00%
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO		8,00	8,00	8	2,00%
TOTALES	400,00	98,00	400,00	400	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta.

Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 17h05. Firman los comparecientes.

JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA

MARITZA CENEIDA BOLAÑOS GUEVARA

GLORIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO

FERNANDO FABRICIO PICOITA CAMACHO

JONNY ELIZABETH REYES VIVANCO

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

JUAN CARLOS MONTERO YANEZ

PARTE De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 13 de
la Ley N° 27107 del D.E. N° 17000, que la prescribe
FOTOCOPIAR el ORIGINAL el documento ORIGINAL
que contiene el acta.

Queda e 19 JUL 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA

TERCERA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: ROBERTO CARLOS BERRENO ROBALINO Y OTROS

A favor de: WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO

Parroquia: _____

Cuantía: USD. 50,00

Pedro Vicente Maldonado, a 07 de FEBRERO del 2013

Oficina:
Av. 29 de Junio - Manzana 9 8 - 48
Telefax: 02 2392-597 / Cel.: 092 750 835



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO Y OTROS

A FAVOR DE: WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO

CUANTÍA: USD. 50,00

DI: 3 COPIAS

COD.2013-17-08-01-P00381

MP.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de cedentes los señores: Roberto Carlos Barreno Robalino, de estado civil soltero y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre sí y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me

dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes; los señores; Roberto Carlos Barreno Robalino, de estado civil soltero y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de estado civil casado con la señora Luz María del Carmen Romero. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO); La compañía Clínica Esmein Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el siete de junio del año dos mil siete. (DOS):



La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores: Roberto Carlos Barreno Robalino y Juan Carlos Montero Yáñez, para que cedan ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en esta compañía en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo. *TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:* Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto Carlos Barreno Robalino por sus propios y legítimos derechos, cede seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y, el señor Juan Carlos Montero Yáñez cede dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, con todos los derechos inherentes a las mismas. *CUARTA.- ACEPTACIÓN.-* Los señora Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor Juan Carlos Montero Yáñez, ceda dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo. Asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este

contrato. *QUINTA.- PRECIO.-* El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. *SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-* Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. *SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-* Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. *HASTA AQUÍ LA MINUTA.-* La misma que ha sido firmada por el señor Abogado Franklin Pinos Palacios, con matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la



presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SR. ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO
C.C. No. 060276294-0



SR. JUAN CARLOS MONTERO YÁNEZ
C.C. No.



SRA. KATERINE ELIZABETH ESPINOSA TAPIA
C.C. No. 11 374522



SR. WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO
C.C. No.



DRA. GINA MORA DAVALOS
NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Quito, 28 de septiembre del 2012

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en la que autorizan a los socios señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho; Dra. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Dr. Juan Carlos Montero Yáñez, ceder parte de sus participaciones de las que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Dr. Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Dr. Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Dr. Edison Roberto Quito Torres; Dr. Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y Dr. José Miguel Guerrero Carrión

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.



JOSE LUIS ORTEGA JATIVA
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 080276294-9

APellidos y Nombres: **BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS**

Lugar de nacimiento: **CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO**

Fecha de nacimiento: **1978-11-05**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estrato: **099 Sóltero**



N.º SUPERIOR 09 MEDICINA CIRUGIA V4343V0222

BARRENO JACOME JULIO ANTONIO

ROBALINO MORALES YOLANDA JUDITH

CUITO 2010-10-08

2020-10-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

150-0004 NÚMERO 0802762940 CEDULA

BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA



[Signature]
PRESIDENTA DEL CA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CIDADANÍA: 180254097-9

MONTERO YÁÑEZ
 JUAN CARLOS

TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M Casado
 KATERINE E.
 ESPINOSA TAPIA



ESTADO: SUPERIOR

FORMA DE CONTRATACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V446136-07

MONTERO LUIS

YÁÑEZ GRACIELA

QUITO

2011-01-04

2021-01-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 SECRETARÍA DE VOTACIÓN

012-0055
 NÚMERO

1802540979
 CÉDULA

MONTERO YÁÑEZ JUAN CARLOS

PROMESA: QUITO

PROVINCIA: QUITO

DEPARTAMENTO: PARROQUIA

70m



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



INSTITUCIÓN SUPERIOR MEDICO
 ESPINOSA YB. LAVICENCIO ARTURO
 TAPIA ENRIQUEZ HILDA ESPERANZA
 QUITO
 2011-01-01
 2021-01-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA: 110339452-2
 NOMBRE: ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA EL BARRIDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 OTRO NOMBRE: Conata
 OTRO NOMBRE: JUAN C. MONTEG YANEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

328-0035 NÚMERO
 1103394522 CÉDULA
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA SANALCAZAR CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

CONFORME A LA LEY

ESPACIO EN BLANCO

CUMPLIDA 0300703634
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO
CARR/ AZOGUES/ AZOGUES
21 DICIEMBRE 1966
001-3 0004 00006 N
CARR/ AZOGUES
AZOGUES

Palomeque



EQUATORIANO
CASAC
SUPERIOR
TELMO PALOMEQUE
ELENA QUEVEDO
QUITO
29/02/2020

V4249V424E
LUZ MARIA DEL CARMEN ROMERO
MEDICO
EPTO 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

050-0141 NÚMERO
0300703634 CÉDULA

PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO

FINCHIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRQUIA	ZONA

ESTADO DE LA BINTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR: **ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO Y OTROS.** A FAVOR DE: **WILSON FERNANDO PALOMEQUE QUEVEDO.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Gina Mora Davalos
Dra. Gina Mora Davalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil siete.-

Quito, 04 de Marzo de 2013

lmc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	390
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602762940	BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	Quito	CEDENTE	Soltero
1802540979	MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
0300703634	PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GINA MORA DAVALOS
CANTÓN:	PEDRO VICENTE MALDONADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 8 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1586 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



- 3) A la socia Maritza Ceneida Bolaños Guevara, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 4) Al socio Roberto Carlos Barreno Robalino, pueda ceder 8 participaciones al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo y al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo 6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 5) Al socio Fernando Fabricio Picoita Camacho, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 6) A la socia Jonny Elizabeth Reyes Vivanco pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 7) Al socio Juan Carlos Montero Yáñez, pueda ceder 1 participación al señor al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval; 8 participaciones al señor Edison Roberto Quito Torres; 2 participaciones al señor José Miguel Guerrero Carrión y 2 participaciones al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por la transferencia autorizada, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA ESMEIN CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Particip.	Porcent
ALARCON GOMEZ GLORIA GABRIELA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	75,00	- 15,00	60,00	60	15,00%
BOLAÑOS GUEVARA MARITZA CENEIDA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	50,00	2,00	52,00	52	13,00%
PICOITA CAMACHO FERNANDO FABRICIO	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
REYES VIVANCO JONNY ELIZABETH	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	25,00	- 13,00	12,00	12	3,00%
ALVAREZ HIDALGO CARLOS ENRIQUE		36,00	36,00	36	9,00%
EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL		16,00	16,00	16	4,00%
QUITO TORRES EDISSON ROBERTO		36,00	36,00	36	9,00%
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO		8,00	8,00	8	2,00%
TOTALES	400,00	98,00	400,00	400	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta.

Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 17h05. Firman los comparecientes.

JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA

MARITZA CENEIDA BOLAÑOS GUEVARA

GLORIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO

FERNANDO FABRICIO PICOITA CAMACHO

JONNY ELIZABETH REYES VIVANCO

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

JUAN CARLOS MONTERO YANEZ

PARA: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 13 de
la Ley N° 27121 del D.E.M.T.P.C.O., que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que contiene el acta.

Queda a

19 JUL 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)